



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 15 de Marzo de 2021.

VISTO:

El **Proveído S/N** de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por el Gerente Municipal; **Proveído N° 011-2021-MDSMV/MAVV/GAJ**, de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; **Informe N° 197-2021-MDSMV-JAMV/GPP**, de fecha 11 de marzo de 2021, emitido por el C.P.C. Jhones Andrés Mandujano Vigilio Gerente de Planeamiento y Presupuesto; **Informe N° 157-2021-UA-MDSMV**, de fecha 08 de marzo de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son los órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, en el Artículo IX de su Título Preliminar, consagra el Principio de Anualidad, por el cual el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, la misma norma legal en su Artículo 34°, numeral 34.1 prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio;

Que, la norma legal invocada en su Artículo 35°, numeral 35.1, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el Artículo 17°, numeral 17.2 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, establece que la Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago: a) El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas; b) El devengado es la ejecución definitiva de la afectación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y, c) el pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma;

Que, los Artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;

Que, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutiva o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, el Decreto Supremo N° 035-2012-EF, señala que el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trata de gastos sin contraprestaciones inmediata o directa.

Que, el Artículo 9° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece en el numeral 9.1: "El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios..."

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7 del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Informe N° 157-2021-UA-MDSMV, de fecha 08 de marzo de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite el informe para el reconocimiento de deuda por diferentes conceptos, de los siguientes proveedores que se detalla a continuación:

ITEM	PROVEEDOR	EXPEDIENTE SIAF	ORDEN DE SERVICIO	IMPORTE
01	APOSTOL PALOMINO APOLINARIO	000940	00305	250.00
02	EDUARDO MAZGO CHOGAS	000954	00692	150.00
03	WINDO CRISENCIO ALBORNOS ARANDA	002337	01445	6,270.00
04	AMERIKAN TEL. E.I.R.L.	001945	01228	7,890.00
05	ESPINOZA VALERIO OFELIA ROSA	001203	00848	840.00
TOTAL				15,400.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, con **Informe N° 197-2021-MDSMV-JAMV/GPP**, de fecha 11 de marzo de 2021, emitido por el C.P.C. Jhones Andrés Mandujano Vigilio Gerente de Planeamiento y Presupuesto; estando a los documentos (Informe N° 157-2021-UA-MDSMV), donde solicitan la Certificación Presupuestal para reconocimiento de deudas contraídas en el ejercicio fiscal 2020, con diversos proveedores de servicios, razón por la cual hago llegar las certificaciones y poder realizar las acciones correspondientes.

ITEM	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO	META	CERTIF	ESPECIFICA
01	APOSTOL PALOMINO APOLINARIO	SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DE PARQUES Y JARDINES CP. DE PACHABAMBA SEGÚN, O/S N°00305 DE FECHA 03-03-2020.	250.00	0030	000150	2.3.2.7.2.99
02	EDUARDO MAZGO CHOGAS	MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO EN LA OFICINA DE OCI SEGÚN O/S N°00692 DE FECHA 07-07-2020.	150.00	0019	000150	2.3.2.7.11.99
03	WINDO CRISENCIO ALBORNOS ARANDA	SERVICIO DE PERFORACION Y DISPARO DE ROCA FIJA EN EL TRAMO DE TROCHA CARROZABLE NEGRORAGRA - CHUNCANA, TAMBO DE SAN JOSE O/S N° 01145 DE FECHA 17-12-2020.	6,270.00	0022	000150	2.3.2.7.11.99
04	AMERIKAN TEL. E.I.R.L.	SERVICIO DE INSTALACIONES DE CAMARAS DE VIGILANCIA EN EL FRONTIS DE LA MUNICIPALIDAD Y PRINCIPALES CALLES DEL DISTRITO O/S N°01228 DE FECHA 10-11-2020.	7,890.00	0003	000150	2.3.2.7.11.99
05	ESPINOZA VALERIO OFELIA ROSA	SERVICIO DE PREPARACION DE MUÑECO DE ESPUMA EXPANDIBLE FORRADP CON FRANELA O/S N° 00848 DE FECHA 17-08-2020.	840.00	0003	000150	2.3.2.7.11.99
TOTAL			15,400.00			

Que, con **Proveído N° 011-2021-MDSMV/MAVV/GAJ**, de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Secretaria General para que emita el acto Resolutivo correspondiente, para el pago de los siguientes proveedores:

ITEM	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO	META	CERTIF	ESPECIFICA
01	APOSTOL PALOMINO APOLINARIO	SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DE PARQUES Y JARDINES CP. DE PACHABAMBA SEGÚN, O/S N°00305 DE FECHA 03-03-2020.	250.00	0030	000150	2.3.2.7.2.99
02	EDUARDO MAZGO CHOGAS	MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO EN LA OFICINA DE OCI SEGÚN O/S N°00692 DE FECHA 07-07-2020.	150.00	0019	000150	2.3.2.7.11.99
03	WINDO CRISENCIO ALBORNOS ARANDA	SERVICIO DE PERFORACION Y DISPARO DE ROCA FIJA EN EL TRAMO DE TROCHA CARROZABLE NEGRORAGRA - CHUNCANA, TAMBO DE SAN JOSE O/S N° 01145 DE FECHA 17-12-2020.	6,270.00	0022	000150	2.3.2.7.11.99
04	AMERIKAN TEL. E.I.R.L.	SERVICIO DE INSTALACIONES DE CAMARAS DE VIGILANCIA EN EL FRONTIS DE LA MUNICIPALIDAD Y PRINCIPALES CALLES DEL DISTRITO O/S N°01228 DE FECHA 10-11-2020.	7,890.00	0003	000150	2.3.2.7.11.99
05	ESPINOZA VALERIO OFELIA ROSA	SERVICIO DE PREPARACION DE MUÑECO DE ESPUMA EXPANDIBLE FORRADP CON FRANELA O/S N° 00848 DE FECHA 17-08-2020.	840.00	0003	000150	2.3.2.7.11.99
TOTAL			15,400.00			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, con **Proveído S/N** de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaría General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente.

Por las consideraciones anotadas anteriormente, a lo establecido por las normas ya señaladas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER las deudas pendientes de pago de bienes y servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, correspondiente al ejercicio del Año Fiscal 2020, el mismo que se hará efectivo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO	META	CERTIF	ESPECIFICA
01	APOSTOL PALOMINO APOLINARIO	SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DE PARQUES Y JARDINES CP. DE PACHABAMBA SEGÚN, O/S N°00305 DE FECHA 03-03-2020.	250.00	0030	000150	2.3.2.7.2.99
02	EDUARDO CHOGAS MAZGO	MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO EN LA OFICINA DE OCI SEGÚN O/S N°00692 DE FECHA 07-07-2020.	150.00	0019	000150	2.3.2.7.11.99
03	WINDO CRISENCIO ALBORNOS ARANDA	SERVICIO DE PERFORACION Y DISPARO DE ROCA FIJA EN EL TRAMO DE TROCHA CARROZABLE NEGRORAGRA - CHUNCANA, TAMBO DE SAN JOSE O/S N° 01145 DE FECHA 17-12-2020.	6,270.00	0022	000150	2.3.2.7.11.99
04	AMERIKAN TEL. E.I.R.L.	SERVICIO DE INSTALACIONES DE CAMARAS DE VIGILANCIA EN EL FRONTIS DE LA MUNICIPALIDAD Y PRINCIPALES CALLES DEL DISTRITO O/S N°01228 DE FECHA 10-11-2020.	7,890.00	0003	000150	2.3.2.7.11.99
05	ESPINOZA VALERIO OFELIA ROSA	SERVICIO DE PREPARACION DE MUÑECO DE ESPUMA EXPANDIBLE FORRADP CON FRANELA O/S N° 00848 DE FECHA 17-08-2020.	840.00	0003	000150	2.3.2.7.11.99
TOTAL			15,400.00			

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes adecuar las acciones y procedimientos pendientes al cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás órganos internos de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isaklas Tolentino Vega
ALCALDE